



Cartagena de Indias D. T. y C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2018-00196-00
Demandante	Felipe Guerrero Castillo
Demandado	Nación Ministerio de Educación - Fomag
Asunto	Obedece y cumple
Auto Interlocutorio No.	207

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 16 de octubre 2020 (página 135 a 151 expediente digital) resolvió confirmar la sentencia de fecha 21 de junio de 2019, a través de la cual este Despacho negó las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 16 de octubre de 2020, confirmando la sentencia de fecha 21 de junio de 2019 proferida por este Despacho, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo
Bolívar - Cartagena**





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57d8efb380af06e4486f92ad4fd475e7d517498d0ff94bcff1b473d018b9fe1b

Documento generado en 18/08/2021 04:21:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC23811-18

